FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 002-ANT-CDHC-2022

El SENA Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para: 5_9203_379 Entregar en calidad de arrendamiento un espacio del Centro para la puesta en funcionamiento de un cafetín, para la atención de los Aprendices, funcionarios, y público en general del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la construcción.",

.

ALCANCE DEL OBJETO:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, los servicios y los bienes a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

El SENA – Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, contratará el servicio en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provean estos bienes con experiencia e idoneidad.

El alcance del Contrato para el uso del espacio físico del Cafetín comprende las siguientes actividades:

- **INVERSIONES:** Efectuar las inversiones requeridas en la oportunidad que corresponda para la construcción de las obras necesarias, el mantenimiento y operación del servicio de cafetín ubicado en el primer piso del centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, del Complejo Norte.

- **CONSTRUCCIÓN:** Comprende todas las actividades que conllevan la construcción de los módulos necesarios para que funcionen los servicios del Cafetín de conformidad con los diseños presentados por el oferente, los cuales deberán ser previamente aprobados por el Centro.

- **EXPLOTACIÓN:** Comprende todas las actividades de promoción y administración de los espacio físicos definidos, bajo los derechos y obligaciones que se prevén en los Contratos.

- **MANTENIMIENTO:** Comprende todas las actividades de conservación, reparación, rehabilitación y reposición de las instalaciones que conforman el puesto de Cafetín -café.

- **DOTACIÓN:** El oferente deberá mantener el espacio en uso con la dotación de elementos, insumos, menaje, equipos, máquinas y similares necesarios para el desarrollo óptimo y eficiente del servicio a prestar dentro del espacio físico correspondiente.

ADMINISTRACIÓN: El manejo, conservación y demás actividades necesarias para la administración del espacio físico, corren por cuenta y riesgo del oferente, igualmente el personal necesario para la prestación del servicio anexo al espacio físico en uso.

1. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo, pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

3. Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	25/03/2022 9:00 a.m *
Publicación de estudios previos	25/03/2022 9:00 a.m *
Visita a las instalaciones de la Cafetería	28/03/2022 2:00 p.m *
Adendas	30/03/2022 9:00 a.m *
Presentación de Ofertas	31/03/2022 9:00 a.m *
Apertura de sobres	31/03/2022 9:12 a.m *

Informe de presentación de ofertas	01/04/2022 4:00 p.m *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04/04/2022 7:00 a.m *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/04/2022 5:00 p.m *
Aceptación de ofertas	06/04/2022 9:00 a.m *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/04/2022 5:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	07/04/2022 5:00

Ver cronograma del Secop II

4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

5. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

6. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

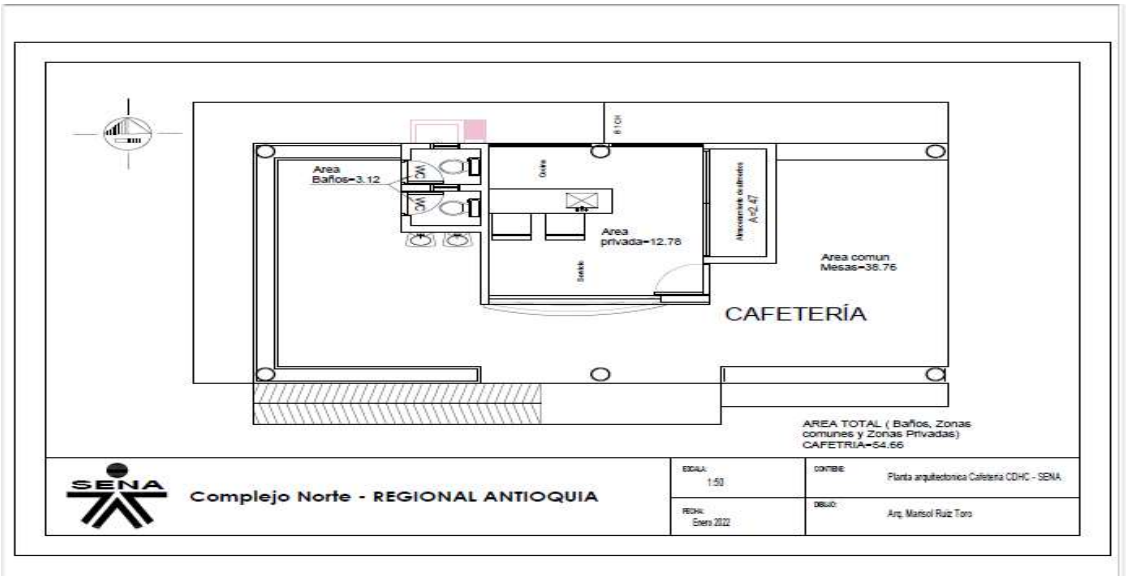
La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso que éste (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que éste (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

7. Especificaciones Técnicas:

El área se encuentra distribuida en las instalaciones del Centro del Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA en Antioquia Complejo Norte el cual se encuentra ubicado en la Calle 104 # 67 -120 de la ciudad de Medellín – Barrio Pedregal – Antioquia se encuentra determinada en el siguiente plano:



Nota: El mapa anterior, es el espacio que la Entidad entregará en arrendamiento, el oferente que resulte favorecido entregará un diseño de adecuación del espacio al SENA – Centro para el Desarrollo del hábitat, de cómo adecuará el espacio para la prestación de los servicios, los cuales deberán ser previamente aprobados por el Centro.

1.1 Calidad nutricional.

- Se requiere determinar las calorías y los nutrientes teniendo en cuenta edad, sexo, y actividad física de los consumidores. Lo anterior teniendo en cuenta las normas establecidas en Colombia y siguiendo los lineamientos del comité de expertos de la FAO-OMS para la población colombiana.

- El proponente deberá anexar el menú patrón de alimentación ofrecido es decir, con el gramaje y la composición de cada producto cuando aplique, este debe estar acorde con las necesidades de calorías y nutrientes, incluyendo mínimo el análisis de Macronutrientes (proteínas, grasas, carbohidratos). Deben aparecer también los grupos de alimentos y listas de intercambios determinando porciones.

- Las porciones se determinarán de acuerdo a lo establecido por las guías alimentarias.

7.2. Especificaciones Esenciales a Desarrollar en la Ejecución del Contrato:

El menú de productos se conformará de los alimentos tradicionales que por lo general son consumidos en las horas habituales de alimentación de estas comidas, el proponente

deberá ofrecer variaciones con fruta, granola y/o cereales, yogures y garantizar la venta de productos saludables.

El otro producto a considerar serían las comidas rápidas y/o snacks que hacen relación a una serie de alimentos livianos y fáciles de digerir, y que con esto se pretende mantener el cuerpo en buenas condiciones hasta el momento que se recibe alimentación normal. Un ejemplo de esto serían las hamburguesas, perros, arepas, panadería, pastelería, entre otros productos.

Por último, se tiene el grupo de las bebidas que son esenciales para acompañar los alimentos, aunque también se consumen solas, hacen parte de este grupo: las gaseosas, jugos naturales, yogures, leche, bebidas calientes, cafés fríos y calientes y todo lo referente a refrescos y agua potable

7.3 El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

En cuanto a los artículos de cafetería el proponente deberá presentar un listado de los artículos básicos de cafetería que pretende ofrecer en cada uno de los sitios o áreas dispuestas para el cumplimiento del contrato, con su valor y la marca de los elementos a ofrecer.

Se anexarán lista de productos como: panadería, snacks, dulces y confitería, bebidas gaseosa, jugos, cafés, frutas, cereales y demás productos que comercializaría el proponente:

El proponente deberá anexar el gramaje de cada producto de conformidad con la tabla calórica de los productos para aquellos que no se solicita el gramaje o la onza.

El proponente deberá especificar si el precio lleva o no IVA

SUBTOTAL PRECIO CAFETERIA	UNIDAD	GRAMAJE	PRECIO
HAMBURGUESA (MÍNIMO 125	***1***		
PERRO CLIENTE (MÍNIMO 100	***1***		
AREPA DE QUESO (MÍNIMO 60	***1***		
AREPA DE CHOCOLO CON	***1***		
CARNE ASADA DE RES ((MÍNIMO	***1***		
SÁNDWICH DE JAMON ((MÍNIMO	1		
SUBTOTAL PRECIO PANADERIA	**UNIDAD**	GRAMAJE	PRECIO
PASTEL DULCE	***1***		
PASTEL DE SAL	***1***		
PAN CROAISAN	***1***		
TORTA DULCE	***1***		
PAPA CON CARNE	***1***		

TORTA DE CHÓCOLO	1		
TORTA DE CARNE DE 180 GRAMOS	***1***		
CROASAN DE QUESO DE 120	***1***		
TORTA DE ZANAHORIA DE 120	***1***		
PANDEQUESO	***1***		
BUÑUELO	***1***		
ALMOJÁBANA	1		
PALITO DE QUESO	1		
SUBTOTAL PRECIO DULCERÍA Y	**UNIDAD**	GRAMAJE	PRECIO
MANÍ DULCE	***1***		
MANÍ SALADO	***1***		
CHOCOLATINA GRANDE	***1***		
CHOCOLATINA PEQUEÑA	***1***		
PAQ. GALLETAS X4	***1***		
PAQ GALLETAS X6	1		
PAQ. PAPAS FRITAS	***1***		
PAQ. DEDOS DE MAÍZ	***1***		
BOMBÓN	***1***		
SUBTOTAL PRECIO LÍQUIDOS	**UNIDAD**	GRAMAJE	PRECIO
TINTO	***1***		
CAFÉ CON LECHE	1		
CAFÉ HELADO 10 ONZAS	1		
YOGURT	***1***		
TE	***1***		
AROMÁTICA BOLSITA 7 ONZAS	***1***		
GASEOSA 350 cc	***1***		
GASEOSA DISPENSADOR	***1***		
JUGO EN LECHE	1		
CAPUCHINO DE 7 ONZAS, EN VASO	***1***		
JUGO NATURAL EN AGUA DE 7	***1***		
JUGO NATURAL EN LECHE DE 7	***1***		
LECHE EN VASO DE 7 ONZAS	***1***		
LECHE EN VASO DE 10 ONZAS	***1***		
MILO EN VASO DE 7 ONZAS	1		
AROMÁTICA DE PANELITA EN VASO	1		
CAFÉ CON LECHE EN VASO DE 7	***1***		
JUGOS NATURALES EN BOTELLA	***1***		
JUEGOS EN CAJA DE 200	***1***		
GASEOSA EN BOTELLA DE 500	***1***		
BOLSA DE YOGURT DE 150 GRM	***1***		
JUGO EN AGUA	1		

AGUA BOTELLA	***1***		
AGUA BOLSA	***1***		
SUBTOTAL FRUTAS Y CEREALES	UNIDAD	GRAMAGE	PRECIO
PORCIÓN DE PINA	***1***		
PORCIÓN DE PAPAYA	***1***		
MANZANA	1		
PERA	1		
PORCION DE MANGO	***1***		
PORCION DE CEREALES	***1***		
PORCION DE FRUTOS SECOS	1		
PORCION DE HELADO	1		
MICROONDAS SUBTOTAL	**CUMPLE**		
DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DEL CENTRO CINCO (5) MICROONDAS PARA EL SERVICIO DE LOS APRENDICES. (Este	**5**		

NOTA 1: El proponente que resulte favorecido deberá garantizar los precios ofertados, en todo caso el incremento en los precios deberá ser de común acuerdo entre el SENA CDHC y el contratista, dichos precios deberán estar ajustados a los precios del mercado y a los precios se regulen en los comités de cafetería de los Centros que hacen parte del complejo norte, en ningún caso el contratista podrá incrementarlos sin autorización del CDHC.

NOTA 2: Los precios deben corresponder a los precios del mercado.

NOTA 3. No se permitirá la venta y/o distribución de cigarrillos y chicles.

NOTA 4. El proponente no podrá realizar reformas ni adecuaciones al lugar sin previa autorización del SENA – CDHC**.**

El contratista deberá cumplir con todas las normas de carácter sanitario y los requisitos exigidos en materia de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos consagradas principalmente en el Decreto 3075 de 1997 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y se dictan otras disposiciones”.

El personal contratado debe cumplir con los requisitos exigidos en la norma para la manipulación de alimentos.

NOTA 5: Se solicitan cantidades unitarias, el valor unitario de los productos será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor **que oferte el menor precio**,

Visita técnica

Esta visita no es obligatoria, pero el proponente al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación y que no haya asistido a la visita no podrá realizar ninguna reclamación durante la ejecución del contrato del desconocimiento de las condiciones físicas existentes.

La visita se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el Cronograma, al sitio donde se prestará el servicio. La Subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, a través de su delegado, atenderá a los proponentes en la visita, se expedirá un Acta donde se especificará nombre del proponente, Representante legal o persona autorizada, fecha de la visita, observaciones presentadas en la visita.

La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar en el proceso. El sitio de reunión será en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en la Diagonal 104 N. 69-120 Barrio Pedregal, Medellín Antioquia. En la fecha y hora establecida en el cronograma de la Invitación a Cotizar. La visita estará coordinada por los funcionarios delegados para tal efecto.

Los proponentes deberán visitar e inspeccionar los sitios donde se va a prestar el servicio, las condiciones físicas, los accesos y las demás que puedan afectar el costo de su propuesta.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones del sitio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

A la visita deberá asistir el Representante Legal o en su defecto carta de autorización designando la persona que realizará la visita.

CESIÓN:

El contratista **no podrá ceder** ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

PRORROGA Y ADICIONES:

Las partes, de común acuerdo podrán pactar prórrogas y adiciones al contrato. En virtud del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y a las normas del Código Civil que rige los arrendamientos.

IDONEIDAD:

La actividad comercial u objeto social del proponente registrada en el Certificado de Existencia y Representación legal, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual

da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/

El valor del arrendamiento mensual será de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($2.200.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. valor que incluye acueducto, energía, tasa de aseo, vigilancia, agua.

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO durante los 9 meses será de Diecinueve Millones Ochocientos Mil Pesos ($19.800.000.00).

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	(95000000) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	(95120000) Estructuras y Edificios Permanentes	(95121500) Edificios y Estructuras Comerciales y de Entretenimiento	(95121503) Cafetería
(F) Servicios	(73000000) Servicios de Producción Industrial y Manufactura	(73130000) Industrias de alimentos y bebidas	(73131500) Procesamiento de bebidas	(73131507) Servicios de elaboración del café

8. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso de selección a través del SECOP II.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación, sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

Dada en Medellín a los 24 días del mes de marzo de 2022.

XIOMARA POSADA ZULUAGA

Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Proyecto: Marta Lucía Sánchez Gómez

Apoyo Jurídico CDHC

Revisó: Wilson Javier Arango Vanegas – Coordinador de Formación Profesional Integral